

**Tienen que tener ventas por menos de \$10 millones al año**

**Nuevo plan de pagos de AFIP para empleadores**

Ya finalizada la *moratoria* de 120 cuotas, la AFIP estableció nuevas facilidades para el pago de obligaciones impositivas y de seguridad social.

Esta vez se creó para aquellos contribuyentes que tengan un monto de ventas anuales igual o inferior a \$10.000.000 y hayan tenido como mínimo dos empleados en el mes anterior al de adhesión. En el caso de personas físicas, podrán contabilizar un empleado declarado en el registro especial de personal de casas particulares.

Este nuevo plan no prevé reducciones de intereses ni liberación de sanciones. Podrán incluirse las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, sus intereses, actualizaciones y multas.

Entre las principales características destacamos:

- Cuotas: 6 mensuales por un valor igual o superior a \$150.
- Vencimiento de las cuotas: el 16 de cada mes.
- Interés: 1,35%.

**Desde 2003 a la fecha ese mínimo creció más de 1700%**

**Aumenta un 14,7% el Salario Mínimo Vital y Móvil**

Se anunció un incremento del Salario Mínimo, Vital y Móvil de los actuales \$2.875 a \$3.300 desde agosto de 2013 y \$ 3.600 desde enero de 2014 para aquellos trabajadores que cumplan la jornada completa. Para trabajadores que trabajen por jornal, el valor hora será de \$16,50 en agosto y \$18 en enero. De esta forma, sigue siendo el más alto de Latinoamérica.

**Lo mismo había pasado en diciembre de 2012**

**El aguinaldo pagado en junio no tributará Ganancias**

Por decreto la primera cuota del aguinaldo quedará exceptuada del pago del Impuesto a las Ganancias. La medida se aplicará para todos los asalariados que perciban un ingreso bruto de hasta \$25.000.

En consecuencia, en las remuneraciones del mes de julio de 2013, los empleadores debieron haber reintegrado los montos retenidos en exceso, dejando expresa constancia en el recibo de haberes del beneficio.

**Por el índice de movilidad**

**Se ajustan los haberes jubilatorios y los aportes de autónomos**

A partir de septiembre, el haber mínimo jubilatorio ascenderá de \$2.165 a \$2.477, lo que significa un 14,41% de aumento. De esta forma, esta suma corresponde a un 75% del Salario Mínimo Vital y Móvil.

El aumento, como sucede siempre, impactará en los aportes de los trabajadores autónomos. Los importes, que vencen en octubre, quedarán de la siguiente manera:

Categoría	Sep-13
I	\$ 459,49
II	\$ 643,28
III	\$ 918,99
IV	\$ 1.470,39
V	\$ 2.021,77
<b>Jubilado</b>	
I	\$ 387,70

Le recomendamos que al momento de hacer el pago bancario, se asegure que el banco le cobre el importe actualizado.

### **Recuerde que...**

... aquellos trabajadores que deban estar ocupados durante las horas del acto electoral, tienen derecho a obtener una licencia especial con el objeto de concurrir a emitir el voto o desempeñar funciones en los comicios, sin deducción alguna del salario ni ulterior recargo de horario.

... existe la obligación, por parte de los empleadores, de contratar y abonar un Seguro de Vida Obligatorio. El importe que se paga es \$2,47 por mes por trabajador. En caso de fallecimiento de éste último, la suma cubierta es de \$12.000. Si no se cuenta con ese seguro o no se está al día con el pago, la suma mencionada podrá ser reclamada al empleador por los derechohabientes.

... las Obras Sociales deben seguir atendiendo obligatoriamente a los trabajadores que quedaron desempleados por un período de 3 meses. Esto debe darse, siempre y cuando haya trabajado en forma continuada durante más de 3 meses.

### **Sabía Ud. que...**

... existen las denominadas pensiones no contributivas? Son aquellas que comprenden a los mayores de 70 años, a las personas que presenten un 76% de discapacidad, a las madres de 7 o más hijos, a los Presidentes y Vicepresidentes, a los Jueces de la Corte Suprema, a los Premio Nóbel y a los familiares de Personas Desaparecidas, entre otros. A partir de septiembre pasarán de recibir de \$1.730 a \$1.979,29.

... los bancos ya no podrán cobrar las operaciones que se hacen por ventanilla? Por una reglamentación del Banco Central.

... AFIP habilitó un teléfono para denuncias trabajo ilegal? Es el 0-800-999-2347.